

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 22 de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso Verbal de **ACCION DE PERTENENCIA** con Radicado No. 2020 – 00174, siendo Demandantes los señores **TOTO PARRA AREVALO y MARIA ELVECIA DURAN RUIZ**, en contra de las señoras, **CARMEN ALICIA QUENZA DE LOMONACO, NARDA ALICIA LOMONACO QUENZA, ZIOMARA CONSUELO GALLARDO BOSCAN y ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS** y personas interesadas en intervenir en el proceso, con atento informe que el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ ya se pronunció sobre la aclaración del informe o dictamen pericial rendido con ocasión de la práctica de la prueba de Inspección judicial, que fue solicitada por la apoderada judicial de dos de los demandados. Favor proveer.



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

Arauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la **ACLARACION** del informe o dictamen pericial rendido por el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ, con ocasión de la práctica de la prueba de Inspección judicial, que fue solicitada por la apoderada judicial de dos de los demandados, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 110 y 226 y s.s., del C.G.P., **CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días**, para que si bien lo tienen se pronuncien sobre el mismo.

Para tal efecto, se le adjuntará el archivo con la aclaración correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2022-00623 –JUAN J. GUEVARA PINILLA –MILLER A. CARVAJAL PEREZ				2	37-16
---	--	--	--	---	-------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO